



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: INFORME DE GESTIÓN INAI. (INFORME DE GESTIÓN MAYO-JUNIO 2020). Respuesta a NO-2020-36241485-APN-SGJYDH#MJ -

A: Laura Marrazzo (SGJYDH#MJ),

Con Copia A: Lucila Maria Cerverizzo (DNRI#MJ), Julian Celso Fernandez Duarte (DTYRNCI#INAI),

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI), en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, tengo a agrado de dirigirme a Ud., en relación a la nota recibida (NO-2020-36241485-APN-SGJYDH#MJ), a fin de elevarle en su carácter de enlace con Jefatura de Gabinete de Ministros y en el marco de cumplimiento de lo previsto en el Art.100, incisos 9 a 11 de la Constitución Nacional, el informe de gestión correspondiente a las acciones llevadas a cabo desde nuestro organismo durante el mes de mayo de 2020.

1) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se elaboró un circuito para el tratamiento de notas en la marco de la modalidad de trabajo a distancia para el buen funcionamiento de Mesa de Entradas, permitiendo la circulación digital de las notas y emisión de respuestas dentro de las distintas Direcciones y Áreas del Instituto.

2) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, a través de la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas llevó adelante las siguientes acciones:

- La actualización de documentación y asesoramiento técnico a Comunidades y Organizaciones Indígenas con personería jurídica en trámite, en el marco del acompañamiento institucional destinado a las mismas.

- La actualización de documentación de Comunidades Indígenas con personería jurídica inscripta.
- La actualización de información de Comunidades Indígenas (con personería jurídica inscripta, en trámite e identificadas) para la base de datos de los Registros, en articulación con los organismos provinciales competentes y con otras áreas y Direcciones del INAI.
- Se asesoró técnicamente en virtud de los requisitos para nuevas solicitudes de inscripción de Comunidades y Organizaciones Indígenas, a las mismas o a otros actores intervinientes.
- Se asesoró técnicamente a Comunidades Indígenas y a otros actores intervinientes por situaciones de conflictos internos de representatividad comunitaria.
- Se asesoró acerca de la documentación, características, alcances y naturaleza jurídica especial y específica de la personería de Comunidades y Organizaciones Indígenas a organismos nacionales, provinciales y municipales y a otros actores intervinientes, por gestiones relativas a proyectos, subsidios, programas y demás políticas públicas destinadas a las mismas, así como también por tramitaciones ante la AFIP, Banco Nación y entidades similares.
- Se emitieron certificados, informes y comunicaciones oficiales para destinatarios internos y externos al INAI.
- Se mantuvo articulación institucional con los organismos provinciales competentes en el marco de los convenios de inscripción de personería y colaboración actualmente vigentes para el área.
- Se elaboraron propuestas de convenio de inscripción de personería, en orden al federalismo concertado y las facultades concurrentes, con el objetivo de actualizar los convenios rubricados y proyectar nuevas suscripciones, y elaboración de informes de estado de situación y viabilidad de los mismos.

3) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIEGENAS (INAI) informa que se estableció un cronograma de reuniones semanales que permitió la organización del trabajo en cada una de las áreas que componen el PROGRAMA de RELEVAMIENTO TERRITORIAL, en la órbita de la Dirección de Tierras y RENACI a fin de avanzar en el trabajo planificado y proyectar, asimismo, los nuevos requerimientos producto del contexto de Pandemia por COVID-19. Entre ellas se pueden mencionar:

- Se realizó un diagnóstico del estado de situación a fin de analizar las situaciones particulares y acciones a seguir en cada una de las provincias con la cuales se puede comenzar a entablar diálogo tendiente a la firma de nuevos convenios que permitan continuar con las tareas de relevamiento territorial conforme Ley 26.160.
- Se analizaron y evaluaron cada uno de los aspectos del desarrollo del relevamiento territorial en las provincias: actores intervinientes, cantidad de comunidades por relevar, desempeño de los organismos y equipos conformados hasta el momento, situación administrativa financiera de los mismos, se analizaron posibles nuevos escenarios, factibilidades y modalidades de ejecución. En tal sentido se propusieron para evaluación Convenios Específicos a suscribir con las siguientes provincias: Salta, Formosa, Chubut, Misiones, Buenos Aires, Neuquén y Río Negro (en relación a esta última se elevó también un informe de Convenios suscriptos anteriormente).
- Se trabajó en la adecuación de un modelo de Convenio que contemple las necesidades y realidades con las que se encuentra la implementación de la Ley 26.160, como así también en la propuesta de modelos de Resolución Administrativa de los mismos y de las Resoluciones Administrativas que dan cierre al relevamiento territorial implementado en cada comunidad en particular.

4) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se elaboró y finalizó el análisis de los elementos resultantes del relevamiento efectuado en la Comunidad Lof Che Buenuleo por el equipo de ejecución central durante el mes de marzo. Cabe mencionar que la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) el 14 de mayo otorgó Medidas Cauterales, a favor de la Comunidad, en ese marco:

- Desde el equipo técnico se mantuvo fluida comunicación con los miembros de la Comunidad y con asesores externos que acompañan a la Comunidad en territorio.

- Asimismo se elaboraron informes sobre la situación del relevamiento en la Comunidad para la Presidencia del Instituto, la Vicepresidencia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del mismo, quienes se encuentran articulando con la Dirección Nacional de Contencioso Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Seguridad de Nación, la SENAF y otros organismos a fin de cumplimentar con los medidas requeridas.-

5) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que fue relevada la Comunidad Mapuche Celestino Quijada ubicada en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro y que, actualmente, se encuentra en la elaboración de las Cartografías, el Informe Histórico Antropológico y el Dictamen Legal correspondiente.

6) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIEGNAS (INAI) informa que en el marco de la publicación de datos de las comunidades indígenas de nuestro país en el Portal de Datos Abiertos Justicia Argentina, se trabajó en la tarea de actualizar bases de datos y definir criterios tendientes a la actualización de los datos publicados en dicho Portal.

7) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se trabajó en el análisis de criterios y cláusulas que resguarden la información de las comunidades producto del relevamiento territorial en vistas a la suscripción de un Convenio con la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

8) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se trabajó en la actualización del listado nacional de Comunidades Indígenas y su localización en mapa georreferenciado.

9) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que dada la situación en la provincia de Chaco se elevaron informes actualizando la situación de las comunidades de la provincia en general y la Comunidad Qom Gran Toba en particular, manteniendo una articulación constante con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia. Para tal fin, se organizó con la Gobernación de la Provincia de Chaco y la Presidencia del INAI la logística de traslado y distribución de dos camiones que partieron desde Buenos Aires conteniendo insumos de higiene y alimentos destinados a las comunidades de la provincia.

10) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que a los fines de dar respuesta a múltiples necesidades expresadas por autoridades de las comunidades indígenas, continúa fortaleciendo las articulaciones con distintos organismos gubernamentales de nivel nacional (Ministerio de Desarrollo y Ministerio de Salud) y provinciales.

En ese marco, apelando a la cooperación mutua de todos los organismos, con el fin de facilitar el acceso de las comunidades indígenas a las distintas acciones e iniciativas propuestas por el gobierno por la pandemia COVID-19 y de propiciar de manera eficiente los recursos existentes para afrontar este momento excepcional que atraviesa el país. Entre las articulaciones podemos mencionar:

- Se articuló con el Ministerio de Salud con el propósito de la firma de un CONVENIO específico que se encuentra

a la firma, cuyo objeto es fortalecer institucionalmente el trabajo en conjunto que se está llevando adelante y consensuar un protocolo de acción al trabajo articulado.

- Se articuló con el Ministerio de Desarrollo Social por asistencia alimentaria y sanitaria, entre otros. CONVENIO FIRMADO 3/6.

- Se articuló para acompañar al ANSES, por IFE en materia de Comunidades indígenas del país.

- Se conformó una mesa de trabajo “Pueblos indígenas y COVID-19 y medidas de prevención y control” entre el INAI y el Ministerio de Salud, con la participación de las siguientes áreas: Programa de Salud para Pueblos Indígenas, Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, Salvaguarda Social (UFI) y la Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria. Se está trabajando para delinear estrategias integradas para mejorar la respuesta en pueblos indígenas en el marco del COVID-19; entre las acciones se está avanzando de manera consensuada en la propuesta de conformar MESAS DE EMERGENCIA SOCIOSANITARIA INTERCULTURAL. La propuesta apunta a generar una instancia de diálogo que consensue el trabajo con las provincias y asegure el diálogo intercultural.

- Se presentó la situación epidemiológica de pueblos indígenas (según lo reportado en la variable). Se actualizarán semanalmente los datos epidemiológicos y se incorporan nuevas informaciones (estrategias de cuidado locales, aplicación de protocolos, otros).

- Se acordó un circuito respecto al manejo de los rumores sobre nuevos casos, esto resulta muy importante para el monitoreo en tiempo real de la epidemia.

- En la provincia de Buenos Aires se participó en el operativo de control de temperatura en barrio Las Malvinas de La Plata con Salud Indígena, provincia de Buenos Aires, Región Sanitaria XI y Municipalidad de La Plata. Se visitaron aproximadamente 106 viviendas y se realizó control de temperatura a 369 personas. 22 de mayo. Asimismo, se articuló con la Secretaría de Salud de la Universidad Nacional de La Plata para la entrega de lavandina, jabón y tapabocas en 8 comunidades de Gran La Plata.

11) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que en el marco de la articulación entre el INAI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y con la colaboración del Ministerio de Salud de la Nación, se gestionaron alimentos y kit de higiene para entregar en las siguientes provincias:

- **Provincia de Chaco:** Se entregaron 12.000 (doce mil) kilos de alimentos y se distribuirán kits sanitarios compuestos por tapabocas, repelente, lavandina, alcohol en gel y agua envasada. La asistencia y acompañamiento en la distribución de los módulos alimentarios y los elementos de higiene se realizará de manera conjunta entre técnicos de la Dirección de Desarrollo (DDCI) y de la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Chaco.

- **Provincia de Rio Negro:** Se entregaron 20.000 kilos de alimentos para atender a las comunidades indígenas de la zona andina de la provincia.

- **Provincia de Salta:** Se encuentra en trámite la entrega de kits de higiene (a definir cantidades y en función de ello se priorizarán las comunidades a atender, teniendo en cuenta si hubiera registros de casos de COVID-19).

- **Provincia de Chubut:** se comprometió la entrega de alimentos para las comunidades de la zona de Cushmanen, totalizando 484 familias.

- Provincia de Buenos Aires: En articulación con el gobierno provincial a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, se entregaron 4000 kilos de alimentos secos a comunidades periurbanas del gran La Plata, Merlo, La Matanza, Berisso y José C. Paz.

Asimismo, junto a la Secretaria de Salud de la UNLP, se entregaron artículos de limpieza, higiene y protección personal, destinado a comunidades de los pueblos originarios que habitan la provincia de Buenos Aires. Se acompañó a la facultad de Odontología de La Plata a realizar la entrega de 36 litros de lavandina, 30 jabones blancos en pan y 300 tapaboca, dichos elementos fueron entregados a tres (3) comunidades del pueblo Qom que habitan en el partido de La Plata.

Junto con la Federación Universitaria de La Plata, se entregaron 50 litros de lavandina y 25 litros de jabón líquido, dichos elementos fueron entregados a cinco (5) comunidades de los pueblos Qom, Kolla, Mapuche y Mocovi que habitan en las ciudades de La Plata y Berisso.

12) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que en articulación con ANSES, está trabajando en todo lo relativo a la tramitación del IFE, a propósito de generar mecanismos para garantizar que este beneficio pueda efectivizarse en las comunidades indígenas del país.

Asimismo, informa que cumplidas las primeras etapas, durante este período se dio lugar a una nueva instancia en este proceso, relacionada en gran parte a las consultas efectuadas por las comunidades respecto a la reconsideración de casos denegados y recepción de pedidos de corrección de bocas de pago del Correo Argentino que fueron mal asignadas. Respecto a la reconsideración de casos, si bien se trata de un trámite personal que debe realizarse exclusivamente desde la página de ANSES a través de la Atención Virtual, hemos recibido numerosas consultas y documentación que fue consultada y derivada a ANSES en cada caso para poder dar respuesta.

En tal sentido, se remitieron al organismo a la fecha de elaboración de este informe, 302 solicitudes de corrección de las direcciones de boca de pago del Correo Argentino que fueron mal asignadas por el sistema. Esta información fue aportada por técnicos territoriales del INAI y por particulares que enviaron al correo institucional la solicitud de intervención. A la fecha han sido confirmados 44 casos resueltos, los cuales fueron informados a los beneficiarios, respectivamente.

13) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que en el marco de la articulación sostenida entre el INAI y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo antecedente es la Mesa Interministerial para Pueblos Indígenas -MIMPI-, se organizan instancias de trabajo a los fines de arribar a estrategias conjuntas para el abordaje de la emergencia en Salta. En este sentido, las prioridades acordadas son: acceso al agua, producción, asistencia alimentaria. Atento a ello se consideró pertinente avanzar en con los siguientes ejes:

1. Elaboración de un diagnóstico de la situación del agua en la zona, para evaluar aportes que se puedan realizar desde los distintos organismos del Estado (MDS-Ministerio de Obras Públicas a través de la DNAPyS);
2. Identificar las Comunidades Indígenas de los departamentos declarados en emergencia por el gobierno provincial (San Martín, Orán y Rivadavia), cuya documentación se encuentre completa para percibir subsidios;
3. Identificar propuestas socioproductivas que puedan ser canalizadas por el Programa Manos a la Obra del MDS o eventualmente a través del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" (el cual se encuentra en una fase inicial), atendiendo en este caso a los tres ejes priorizados: producción de alimentos, acceso al agua, u otras propuestas productivas.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se consideró oportuno convocar a la Secretaría de Agricultura Familiar e INTA.

14) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se mantuvieron reuniones entre las autoridades del INAI, la DDCI y la DNAPyS, a fin de dar respuestas a los principales problemas que padecen las comunidades indígenas del norte salteño, específicamente las que integran los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia, declarados en emergencia por el gobierno provincial en enero 2020. El objetivo de estos encuentros fue avanzar en la articulación entre los organismos en el marco de un proyecto que será presentado por la DNAPyS ante distintos organismos de financiamiento 5 destinado a la construcción –en una primera etapa-, de 1000 cisternas familiares (el sistema de captación de agua de lluvia completo: tinglado, canaletas y cisterna) en comunidades indígenas asentadas en zonas rurales y rurales dispersas.

15) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se realizaron una serie de reuniones con las distintas áreas del ENACOM, a fin de generar un análisis común sobre el estado de situación de la comunicación con identidad en las comunidades indígenas del país y acordar un cronograma de acción conjunto en relación a las acciones siguientes:

- Área de autorizaciones y licencias seguimientos de pedidos de autorización por parte de los P.O
- Programa FOMECA, sistematización información y programación de acompañamiento de proyectos pendientes de pago y en ejecución.
- Asesoramiento de pedido de autorización de radio frecuencia modulada para realizar ante ENACOM.

Difusión:

- Adaptación de texto a idiomas ancestrales de las recomendaciones oficiales del Ministerio de Salud respecto al Covid-19
- Se articuló con radios de P.O y referentes interculturales del territorio para la traducción en audio del texto adaptado y así generar piezas radiofónicas.

16) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que desde el área de Cultura de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas se continúa trabajando en el marco de la articulación con el Ministerio de Cultura, particularmente con el programa Puntos de Cultura. Realizando tareas conjuntas de difusión y acompañamiento al programa. Entre las acciones:

- Se realizaron dos capacitaciones virtuales organizadas por el Ministerio de Cultura de la Nación, donde participaron técnicos territoriales y responsables de provincias de la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas (DDCI).
- Se elaboraron gacetillas para la difusión del Programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura de la Nación por medio de los técnicos territoriales, los CPI y distintos líderes comunitarios. Estas fueron difundidas por el área de prensa del INAI.
- Se acompañó junto a los responsables de provincias de la DDCI y con apoyo de los técnicos territoriales del INAI a 25 proyectos de comunidades indígenas de todo el país.
- Se realizó desde el área de cultura del INAI y junto a los técnicos provinciales de la DDCI la pre-evaluación de 22

proyectos presentados por comunidades indígenas en la primera instancia con cierre.

- Se continúa acompañando en la elaboración de los proyectos a las comunidades indígenas de todo el país con voluntad de presentar los mismos en el cierre del 12/6 del Programa Puntos de Cultura.

17) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que intervino en casos de violencia de género contra mujeres indígenas_

- En la Comunidad Lof Mapuche Lafken Winkul Mapu de Villa Mascardi, en articulación con el C.A.J local. También con la Secretaria de Igualdad de Género de Roca, en relación a un caso de femicidio de Río Negro.

- Asimismo, se articula con la Secretaria de Derechos Humanos y Género de Chaco en el seguimiento del caso de violación en Comunidad “Whaser” Wichí. La secretaria provincial, se constituyó como querellante del caso y realiza la contención a la mujer y su familia.

- Se está en conversaciones con la Subsecretaria de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) para coordinar la modalidad de articulación en próximas actuaciones frente a casos de las comunidades.

- Se mantiene el monitoreo con técnicos INAI en Salta por el caso de mujer que solicita restitución de sus hijos menos de edad, de la Comunidad Reinaldo Duran de Embarcación (Salta). Ante la preocupación por la violencia contra las mujeres indígenas se realizó un documento de difusión los derechos de las mujeres originarias para distribuirlo a diferentes organismos.

18) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) informa que se continúa la articulación con RENAPER con el propósito de avanzar en:

- Identificación Provisoria, para el universo de miembros de comunidades indígenas que se encuentra sin identificación.

- Regularización de documentación de todos los miembros de las comunidades indígenas indocumentados.

- Emisión de credencial virtual copia del DNI tarjeta ya emitido, para los miembros de comunidades indígenas con DNI extraviado o en trámite.

- Asimismo, en el marco de la articulación con los organismos de competencia, el Instituto está realizando presentaciones en los Registros Civil de diferentes provincias del país para poder contar con un diagnóstico del estado de situación de los expedientes de DNI y acordar la manera de viabilizar el circuito administrativo pertinente.

- Se trabajó con técnicos del RENAPER, las demandas de extravío, sustracción o ilegibilidad del DNI físico, para las personas de comunidades que actualmente tienen fecha para percibir el INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE) a través de las oficinas de correo, dispuesto por Decreto 310/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

- Asimismo, se realizó una reunión entre las autoridades y equipo técnico del INAI junto a directores y equipo técnico de Centro de Acceso a la Justicia (CAJ), para acordar y articular diferentes criterios de atención a las diferentes demandas de DNI. En este sentido se está trabajando en la confección y ordenamiento de los listados.

19) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que está en elaboración un diagnóstico sobre la situación del agua. A tales fines, se han organizado equipos de trabajo por provincias

entendiendo que la heterogeneidad del territorio hace que se tenga que trabajar de una manera focalizada esta problemática.

20) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) se trabaja en un *Proyecto Manejo Sustentable de Tierras en las Zonas Secas del Noroeste Argentino PNUD ARG/14/G55*. Se articulan las siguientes acciones:

- Articulación con la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales y de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, del MAyDS, se lleva adelante un lineamiento estratégico de abordaje territorial basado en la concepción del acceso al agua como un derecho humano. En razón de la extensión de la apertura del aislamiento social obligatorio, también se extendió la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del Proyecto Manejo Sustentable de Tierras en las Zonas Secas del Noroeste Argentino PNUD ARG/14/G55, hasta el 1 de junio del corriente como una primera fecha de presentación y hasta el 30 de junio como segunda fecha. En ambos casos el proyecto debe ejecutarse enteramente en lo que va del año lectivo, esto es, hasta el 31 de diciembre del corriente.

- En el mes de mayo se firmaron un total de 22 avales, es importante subrayar que muchos de los proyectos presentados, cuentan con la asistencia técnica y el asesoramiento de los equipos técnicos 8 territoriales del Instituto. Hasta la fecha el Instituto se ha contactado con distintas organizaciones y comunidades y ya ha expedido 35 avales.

21) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que durante el mes de mayo se han empezado conversaciones para participar de manera activa en la conformación de las mesas locales de evaluación en el proyecto de ordenamiento territorial que lleva adelante el Ministerio de Ambiente.

22) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se está articulando con la Secretaría de Abordaje Integral del MDS para la provisión de leña en las comunidades mapuches del sur.

23) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que el equipo del área de CPI de la Dirección de Afirmación de Derechos del INAI mantiene fluida comunicación con los miembros del Consejo de Participación Indígena, recepcionando notas, inquietudes, facilitando gestiones, vehiculizando articulaciones. Se destaca las siguientes acciones:

- Se ha acompañado con apoyatura técnica las gestiones frente al ANSES por la IFE, con situaciones como la designación de bocas de cobro y otras consultas pertinentes.

- Se ha suministrado información y documentación en el marco de los proyectos de Punto de Cultura.

- Se acompaña en las gestiones de Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social, así como del Programa de manejo sustentable de tierra NOA, CUYO.

24) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se hicieron efectivos los primeros pagos de la Asignación por Representatividad 2020, habiendo pagado el mes de enero, febrero y marzo con un incremento del 45% con respecto a lo percibido el año 2019. Se prevé el pago en este mes de abril, mayo y junio.

25) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que se ha elaborado una propuesta de Protocolo para la realización de la Consulta Previa y Obligatoria para ser llevada a cabo en Campo Maripe. La misma fue elevada para su análisis a la Defensoría del Pueblo de la Nación y a Yacimientos Petrolíferos Fiscales

para su consentimiento.

26) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) informa que otorgó subsidio no reintegrable, a la Comunidad Aborigen Happe Siwokjuas con Personería Jurídica 154/01, ubicada en Ruta 81, Km 1785, lado sur del Paraje El Carpintero, Dragones, Departamento San Martín, Provincia de Salta, la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 113.983,00), a los fines de adquirir un generador eléctrico para abastecerse de agua potable, necesidad vital en este contexto de emergencia.

27) Se intervino en los casos de denuncia por violencia institucional contra miembros de comunidades durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, en las siguientes provincias a través de las siguientes acciones:

SALTA

1. **Comunidad Wichí Misión Aborigen San José de Metán**, por represión policial. A modo de canalizar el pedido de intervención a raíz de la denuncia de violencia institucional, la Fiscalía de Metán, en conjunto con la Comisaría y agentes policiales se reunió en fecha 02 de junio con integrantes de la Comunidad Indígena. En representación del INAI se hizo presente Valeria Zambrano, Agente Territorial del INAI.
2. **NO-2020-32414028-APN-INAI#MJ: 15 de mayo de 2020:** Se requirió información al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, en relación a las actuaciones del personal policial provincial en relación a la denuncia por Violencia INSTITUCIONAL en el marco de los hechos sucedidos en el desalojo de fecha 12 de mayo de 2020 dispuesta por el juez Nelson Aramayo y Fiscal Penal N° 1, Dr. González Vega en la causa "A. ESTABLECER POR USURPACIÓN EN PERJUICIO DE MUÑOZ JUAN CARLOS". Averiguación Preliminar N° 678/20.- Se comisionó al lugar a Agentes Territoriales del INAI, que se llevó a cabo al costado de las instalaciones de Radio Nacional y Ruta Nacional 34, con intercesión calle San Lucas, de la Ciudad de Tartagal, Salta, en la que se vieron afectados varios grupos de las comunidades: Comunidad Cherenta (pueblo Guaraní), Comunidad Toba 1 y 2 (pueblos Toba) y Comunidad Chorote (pueblo Chorote). Se recibió denuncia de que se habría ejercido un desmesurado uso de la fuerza pública por parte de las fuerzas policiales, las cuales habrían menoscabado derechos esenciales de miembros de las comunidades referidas.
3. **NO-2020-33475682-APN-INAI#MJ:** Se solicitó al Ministerio de Salud de Salta, la apertura de una sala de Primeros Auxilios en la Comunidad Cuña Muerta para uso de las Comunidades de la Zona.
4. **Intervención en Comunidad TGN** sobre conflictos Territoriales. Se articuló con el agente Territorial del INAI quien se comisionó a fin de arbitrar los medios para una resolución pacífica del conflicto.
5. **Comunidad Indígena Santa Rosa, Pueblo Wichí**, asentada en el Dto. Rivadavia, en la Provincia de Salta sobre conflictos territoriales. Se solicitó resguardo a la Fiscalía jurisdiccional a fin de que cese el alambrado.
6. Denuncia efectuada ante autoridad policial del Sr. Leo Pantoja, referente de la **Comunidad Wichí Misión Chaqueña**, de Embarcación, Salta. Por denuncia de haber sido golpeado y amenazado por su denuncia contra personal del ejército que cumple funciones en dicha comunidad. Ante esto el dirigente Pantoja pide información sobre el curso dado a las notas enviadas al INAI el día 25/04/20 a las áreas de abordaje y gestión donde hace referencia sobre el comportamiento de personal del ejército en Misión Chaqueña. Desde el INAI se requirió garantizar su seguridad y la de su familia.

MISIONES

1. **NO-2020-32422400-APN-INAI#MJ: 15 DE MAYO DE 2020:** Comunidad Guaraní Aldea Perutí, de la localidad El Alcázar, Departamento Libertador General San Martín, provincia de Misiones. Atento a los acontecimientos sucedidos el 22/04/2020, hechos que se desencadenó en situaciones conflictivas en ocasión de la visita de funcionarios de la Dirección General de Asuntos Guaraníes de Misiones, denuncia radicada en

la Comisaría de Caragüata. Desde el INAI se solicitó información en relación a las lesiones sufridas por dos miembros de la comunidad guaraní, que pone de relieve el grave riesgo de los derechos protectorios vigentes para con la comunidad indígena Perutí.

2. **NO-2020-32422446-APN-INAI#MJ: 15 de mayo de 2020: Comunidad Indígena Guaraní Kaa Kupé** con la empresa maderera CARBA S. A. La Comunidad denuncia acciones de desmontes en territorio comunitario, dado que el territorio de la Comunidad Kaá Kupe ha sido relevado de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.160 y Resolución INAI 251/14. Desde el INAI se requirió al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, información sobre las decisiones administrativas y el fundamento a la urgencia que llevó al dictado de las autorizaciones en plena emergencia por la declaración de la pandemia COVID-19. Además se solicitó al organismo provincial con competencia en la materia considerar las consecuencias de los actos administrativos impulsados y, en consecuencia, el temperamento adoptado o a adoptarse a los efectos de resguardar la integridad territorial y física de los miembros de comunidades indígenas y evitar que hechos de esta naturaleza se repita a los efectos de no conculcar derechos esenciales de la Comunidad Indígena. Posterior a ello, se remitió Nota NO-2020-33474635-APN-INAI#MJ, en la causa caratulada **Comunidad Mbya Guaraní Tekoa Kaá Kupé c/ Estado de la Provincia de Misiones y otro/a S/Amparo**, presentado el 07/05/2020, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 7, a su cargo.

CHUBUT:

1. ME-2020-31060642-APN-DTYRNCI#INAI,ME-2020-32476745-APN-DTYRNCI#INAI : 16 DE MAYO DE 2020. - Legajo Fiscal N° 49155/2020 del MPF de la Circunscripción de Esquel, caratulado "S/ DENUNCIA. GLORIA COLIHUEQUE, ISABEL CATRIMAN". - Legajo Fiscal N° 49369/20 caratulada "Pcia. de Chubut c/ SAN ROMAN, Héctor O. -COLIHUEQUE, Gloria - CAYULEF, Gregorio Ernesto" NIC N°5134. **DENUNCIA DE AFECTACIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS: Caso de las familias Mapuches: Gregorio Cayulef, Isabel Catriman y Gloria Colihueque.** Se articuló diariamente con la territorial del INAI en territorio, Lic. Verónica Chaina, quien articuló con la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Trevelin, y con el Director del Hospital de la misma localidad, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Gloria Colihueque en comunicación telefónica con el INAI. Asimismo, el 14 de mayo de 2020, a los efectos de garantizar seguridad se articuló con el Jefe de la Policía Regional de Esquel, quien garantizó protección en caso de cualquier intento de agresión o acercamiento por parte de los privados asentados en el territorio de la familia Mapuche Tehuelche). La reunión se concretó y la agente territorial del INAI mantuvo contacto con la Sra. Isabel Catriman. Por otro lado, se articuló diariamente con la Dra. Sonia Ivanoff, abogada penal de la familia Catriman-Colihueque. Se le remitieron las notas de intervención del INAI enviadas al Ministerio Público Fiscal de Esquel, NO-2020-31974878-APN-INAI#MJ Legajo Fiscal N° 49155/2020 del MPF de la Circunscripción de Esquel, caratulado "S/ DENUNCIA GLORIA COLIHUEQUE, ISABEL CATRIMAN", al Fiscal Jefe Dr. Fidel González el día 14 de mayo, y se desarrolló una nueva nota NO-2020-31570586-APN-INAI#MJ el día 13 de mayo al Director de la Oficina Penal de la misma localidad, Dr. Barroso Griffiths, en atención a la elevación de la investigación fiscal a instancia de investigación judicial en el marco de la causa previo Legajo Fiscal N° 49369/20 caratulada "Pcia. de Chubut c/ SAN ROMAN, Héctor O. -COLIHUEQUE, Gloria - CAYULEF, Gregorio Ernesto" NIC N°5134, por lo que se había establecido audiencia para el día de hoy, la cual fue postergada sin nueva fecha de realización. Por su parte, la Dra. Ivanoff informó el día 14 de mayo por la tarde noche, que mediante comunicación por WhatsApp, y eventual notificación virtual, el Dr. Barroso Griffiths confirmó la postergación de la audiencia de investigación contra el Sr. Gregorio Cayulef, la Sra. Gloria Colihueque y el Sr. Héctor San Román y respecto del levantamiento de la prohibición de acercamiento a la Sra. Colihueque a territorio, lo que le

permitirá asistir a su madre y tío nuevamente. Asimismo, remitió audios de entrevista realizada en Radio Nacional a la Sra. Isabel Catriman y a ella respecto de la usurpación territorial que sufre la primera por parte de privados, Sres. Alejandro Samame y Facundo Serra junto a otros, y confirmó el ingreso de seguridad privada de estos privados al territorio usurpado. También informó de la apelación por el impuso un amparo ante el Juzgado de familia por violencia a la mujer (Sra. Isabel Catriman por parte de los privados), ante el cual la jueza de Familia había declarado su incompetencia, y mencionó otra causa ante el Juzgado Federal de Esquel contra los privados por violación a la cuarentena (Dec. PEN 250/2020). Conjuntamente, el día miércoles 13 se mantuvo comunicación telefónica con el defensor civil de Isabel Catriman, Dr. José Ripa, quien informó, por un lado, sobre solicitud de anulación por vicios administrativos al IAC mediante carta documento por la cual solicita se revoque la resolución IAC N° 03/2020 del 23 de enero del corriente año del Expte. IAC N°218/59 en el cual se otorga en la misma resolución la transferencia a Lucio Freeman de la escritura N° 160/2016 y se concede en la misma resolución anuencia previa para que venda y transfiera los derechos y mejoras de la misma a los Sres. Martín Famulari, Sayi Fabiana Serra y Alicia Mercedes Borda (estas últimas parientes de Alejandro Samame y Facundo Serra) de las tierras que la Sra. Catriman ocupa hace más de 20 años, sin haber realizado la inspección del territorio previo a cualquier cesión, y se adjudique a la Sra. Catriman la fracción de 844has, ubicada en el sector 5, Circunscripción 3 de ejido de Esquel. Del mismo modo, informo que realizó una presentación ante el fuero civil de Esquel con la solicitud de otorgamiento a medida cautelar a favor de la Sra. Isabel Catriman, solicitando en la misma que los privados Samame, Serra y otros que han ingresado al territorio de la Sra. se retiren del mismo, al igual que los objetos y materiales ingresados por estos hasta tanto el IAC no remita respuesta al respecto. El día 15 del corriente en horas de la tarde fue informado a esta técnica que la medida cautelar en cuestión fue otorgada por la Jueza Mariela González, fundando su fallo por mujer rural y en efectiva ocupación del territorio. Además de la comunicación con los abogados defensores de la familia Catriman-Colihueque, se mantuvo comunicación con la Oficina Penal de Esquel, el miércoles 13 y con el Ministerio Público Fiscal de Esquel, el día 14 del mayo del corriente, en ambos casos para confirmar la recepción de las notas remitidas por este Instituto Nacional, en este informe mencionadas. Por último, es dable mencionar que este caso se articuló con la Dirección Nacional de Políticas contra a Violencia Institucional, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

2. Comunidad Mapuche **Lof en Resistencia del Departamento de Cushmanen**. Se solicitó la tramitación de video conferencia desde el penal de Temuco, donde se encuentra cumpliendo condena el Lonko Facundo Jones Huala con la Ciudad de Esquel por parte de los miembros de la dicha Comunidad, en el marco de el aislamiento por posible contagio de Covid-19 del Lonko al haber estado en contacto con su psicóloga, quien estuvo expuesta al virus. A tales efectos se articuló con Cancillería la tramitación de las vías diplomáticas necesarias con el país vecino de Chile a fin de lograr la video conferencia solicitada entre el Lonko, su familia y miembros de la Comunidad. NO-31008834-APN-INAI#MJ.
3. Comunidad Mapuche **Lof Pailako**. Al día de la fecha se recibió oficio N° 512/2020 del Juzgado Federal de Esquel a cargo del Dr. Guido Otranto en el marco de la causa FCR "N.N. s/averiguación de delito" solicitando información sobre la participación de la Comunidad en el marco de la conciliación entre esta y el Parque Nacional Los Alerces por la reivindicación territorial de la misma.

RIO NEGRO.

1. **NO-2020-38654852-APN-INAI#MJ: 17 DE MAYO DE 2020. Comunidad Mapuche Kom Kiñe Mu s/denuncias ante Fiscalía a su cargo por varios conflictos**. Investigación Fiscal caratulada: "BENAVIDEZ DANIEL C/LIEMPE HERNAN S/AMENAZAS CALIFICADAS" Legajo Fiscal N° MPF-EB-00773-2019. El INAI tomó conocimiento por información brindada por miembros de la Comunidad, como referentes del

Consejo Asesor Indígena - CAI, y por su representante legal, sobre el alambrado que se encuentran levantando las mismas personas que destruyeron un puesto de la Comunidad en la zona de Mallín Escondido, el pasado 26 de noviembre del 2019 por parte del Sr. Andrés Saint Antonin y dos personas más, a quienes los miembros de las comunidades identifican como empleados del Sr. Hugo Alberto Barabucci, hecho fue denunciado en la Fiscalía de El Bolsón. Las personas, terceros ajenos a la comunidad indígena comenzaron a levantar un alambrado y realizar una nueva construcción en el lugar donde se encontraba el puesto comunitario, en plena cuarentena, lo cuál también fue puesto a conocimiento de la Fiscalía de El Bolsón. Desde el INAI, se requirió una exhaustiva investigación en el caso y se adopten acciones para resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la Comunidad, como así también de garantizar que puedan realizar la tarea de reagrupamiento y traslado del ganado varado en la veranada comunitaria hacia territorio de invernada, con el fin de evitar cualquier confrontación con los privados que responde al Sr. Barabucci.

- 2. Comunidad Mapuche Lof Che Buenuleo.** En relación a la ausencia de la guardia policial en el marco de la intrusión y agresión con arma blanca a miembros de la Comunidad Mapuche Buenuleo en territorio reivindicado se remitió nota al Dr. Gastón Pérez Estevan, Ministro de Seguridad y Justicia de Río Negro NO-2020-29067466-APN-INAI#MJ. En la nota se reitera la preocupación del INAI en relación a los graves hechos acaecido, donde miembros de la Comunidad Indígena Lof Buenuleo fueron violentados ante la inactividad de la consigna policial a cargo de la Comisaría N° 42 del Barrio 2 de Abril de la Ciudad de San Carlos de Bariloche en resguardo de los miembros de la Lof Buenuleo en territorio comunitario en conflicto. La guardia policial fue establecida por orden judicial del Juez Dr. Sergio Picchetto en el marco del habeas corpus: OJU-BA_00024-202 "HABEAS CORPUS COMUNIDAD BUENULEO". Al respecto, por diversos medios se puso a conocimiento las imágenes y vídeos que muestran la violencia inusitada en la que fueron víctimas miembros de la Comunidad por parte de terceros, donde resultaron lesionados con arma blanca Ramiro Buenuleo, entre los que se encontraban menores de edad. Desde el INAI, nuevamente, se solicita el cambio de consigna como guardia de los miembros de la Comunidad, solicitando se designe al COER u otra fuerza policial en excepción de la Comisaría N° 42 del Barrio 2 de Abril de San Carlos de Bariloche. En iguales términos se remitió comunicación oficial por NO-2020-29147913-APN-INAI#MJ al Dr. Martín Lozada- Fiscal Jefe del Ministerio Público Fiscal en donde el INAI expresa la preocupación por la escalada de violencia que pone en riesgo no sólo la paz social de la zona sino también la vida de los miembros de la Comunidad, por la que se requirió una exhaustiva investigación en el caso y se adopten acciones para resguardar la seguridad e integridad de la Comunidad Indígena. Se reitera solicitud de disponer la reactivación de la consigna policial y que la misma se cumpla por otro destacamento policial, o en su defecto por el Cuerpo de Operaciones Especiales (COER). Desde el INAI se convocó a la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos, de manera urgente, que en atención a la gravedad de los hechos vivenciados por la comunidad, y aún en vigencia la prohibición de circular a lo largo del territorio nacional a modo preventivo por la pandemia COVID-19, se dispuso que las autoridades federales y provinciales se reunieron los días 6 y 7 de mayo, donde se logró un ACTA ACUERDO del 7 de mayo. Se inaugurada un curso de acción con acuerdo de las autoridades federales, provinciales, la comunidad y sus representantes para abordar el conflicto territorial y la prevención de riesgos a la vida e integridad de la Lof Che Buenuleo. Con fecha 22 de mayo del corriente se celebró reunión entre organismos del Estado Nacional y autoridades y miembros de la Comunidad Buenuleo, sus representantes legales y referentes del Pueblo Mapuche de la provincia reunión en el marco de Medida Cautelar No. 954-19 de la CIDH "Comunidad mapuche Lof Buenuleo respecto de Argentina", en la cual se articularon soluciones a los puntos planteados en la medida. El día 28 de mayo en el marco de la causa "BUENULEO, RAMIRO S/ USURPACIÓN (ART. 181, INC.1°). EXPTE. FGR 28187/2019, el Tribunal de Impugnación de Río Negro definió la apertura de la contienda negativa y remitió a la CSJN para su intervención, ante la declaración de incompetencia del Juez Federal Subrogante Gustavo Zapata. Asimismo, por solicitud de se remitió a la Dirección Nacional de Asuntos

Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos toda información en relación a la causa.

3. **Comunidad Mapuche Lof Lafken Winkul Mapu**. En relación a los hechos acaecidos en fechas 21 y 22 de mayo del año en curso en el sector de Lago Mascaradi, en cercanías a la reivindicación territorial de la Lof Lafken Winkul Mapu del Pueblo Mapuche. Al respecto, desde el INAI se requirió información a la Comisaría N° 42 del Barrio 2 de Abril de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde nos informaron sobre la remisión de móviles policiales ante la denuncia por amenazas de un cuidador de una cabaña, en la zona mencionada. En este sentido, y ante la presencia de integrantes de la policía provincial, se habrían producido incidentes que concluyeron con el siniestro total de la misma. En este orden, para mejor abordaje se comisionó al lugar el Vicepresidente del INAI, a fin de buscar mantener la calma e instar a la apertura de la continuidad del diálogo, por sobre otras acciones. Al respecto se remitieron notas: NO-2020-34049339-APN-INAI#MJ al Dr. Martín Lozada - Fiscal Jefe (Ministerio Público Fiscal de S. C. de Bariloche), NO-2020-34282157-APN-INAI#MJ al Dr. Gustavo Zapata - subrogante (Juzgado Federal de S. C. de Bariloche), NO-2020-34282248-APN-INAI#MJ a la Dra. Sylvia C. Little (Fiscalía Federal de Bariloche). El caso de la Lof Lafken Winkul Mapu, se trata de un conflicto de larga data, en el cual, hasta diciembre de 2019, no hubo avance en la búsqueda de resolución del mismo y que con el objetivo de encontrar soluciones consensuadas a las problemáticas manifestadas durante los últimos meses se llevaron a cabo diferentes acciones tendientes a facilitar el diálogo en forma permanente. A esos fines desde el INAI se emitió comunicado instando a una nueva apertura al diálogo entre las partes.
4. Comunidad Mapuche **Lof Ñanko Newen**. Se intervino respecto del posible femicidio de la niña Nahia Miranda, miembro de la Comunidad del Paraje Las Mochas. Por otro lado, también se intervino en el caso de hostigamiento policial contra tres mujeres del Pueblo Mapuche que participaron en un reclamo pacífico en reclamo de la inacción de organismos provinciales y SENAF, del cual fueron acusadas de trasgresión al Decreto PEN 297/2020: Andrea Pichilef junto a Silvia Llancaleo y Valeria Paredes (quien no participó del reclamo) fueron notificadas mediante cédulas policiales, se estableció comunicación telefónica con el Ministerio Público Federal de Gral. Roca, en la cual la Dra. Reyes informó sobre la elevación de la denuncia, por lo que se remitirá nota al respecto. En otra instancia, en el marco de la causa judicial por posible caso de femicidio, se intervino de manera conjunta con el Ministerio de la Mujer respecto de la acusación de la madre de la menor fallecida, Valeria Miranda, a efecto de garantizar tratamiento y contención psicológica y defensa penal separada de su ex pareja y acusado, Erbin, Rubén Carlos, en el marco del Legajo Fiscal MPF –I- RO-1503-“PRESUNTO HOMICIDIO CALIFICADO” , por lo que ante la solicitud del hermano de la Sra. Miranda, Sr. Pablo Antonio se remitieron notas a la Jueza de Garantías, Dra. Gadano, a la Jefa Fiscal de Gral Roca, Dra. Teresa Giuffrida y a la Oficina de Atención al Detenido y Condenado de la 2da Circunscripción de Gral. Roca NO-2020-32422421-APN-INAI#MJ. A la fecha se ha confirmado la separación de la defensa técnica, garantizando a la Sra. Valeria Miranda una defensa independiente.
5. Comunidad **Lof Keulug Leufe Che**. Se estableció comunicación telefónica con el Lonko de la mencionada Comunidad, en el marco de la reivindicación territorial en tierras aledañas al Municipio de Catriel, zona Alto Valle. Al respecto, se informó sobre el despojo territorial sufrido por las previas generaciones de los miembros de la Comunidad, en particular, ante el avance del desarrollo petrolero en la zona. En este sentido el Lonko Gustavo Currumil, remitió nota al INAI a efecto de participar en el Servicio Jurídico proyectado para la zona Alto Valle. Asimismo, mediante nueva nota al Instituto desarrollará por escrito el motivo de la reivindicación y el arraigo de las familias que componen la Lof al mismo.

SANTIAGO DEL ESTERO

1. **NO-2020-37628171-APN-INAI#MJ: Comunidad Indígena Potrillo Poson. Pueblo Tonokoté s/ Denuncia N.º 546-2020**. La Comunidad Indígena Potrillo Poson, cuya Personería Jurídica se encuentra

inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas bajo Resolución INAI N° 157 y cuyo territorio ha sido relevado en conformidad a la Ley Nacional N.º 26,160, de acuerdo a las denuncias expresadas por sus comuneros, acompañando placas fotográficas sufre el hostigamiento del empresario BUSTAMENTE que tendría como fin despojar a la Comunidad de la posesión de su territorio. Estas persona, ajenas a la comunidad indígena, en abierta violación al aislamiento social procedieron a realizar desmontes en territorio comunitario, con el agravante de construir un par de hornos de barro para la quema de la leña sustraída en el mismo sitio. Desde el INAI se acompañó para efectuar la denuncia penal y requerir medidas de protección al territorio comunitario.

NEUQUEN

1. **Comunidad MapucheLof Placido Puel.** Se estableció comunicación con el Lonko Raúl Puel, a efecto de articular con la Fiscalía de Zapala, la entrega de un vehículo secuestrado por trasgresión del Decreto PEN 279/2020, el cual trasladaba alimentos, forraje y artículos de limpieza a la Comunidad en cuestión. La articulación resulto exitosa.

JUJUY

1. **Expediente 136-S/20: “SAJAMA, REINALDO JOSE p.s.a. Infracción al Art. 83, 90 y 91 del Código Contravencional modif. por Ley 6050/17, concordante art. 2 inc. “L” Decreto 741-G/20 y art. 1 de la Resolución COE N°5.** Miembro de la Comunidad Aborigen de Queta, Departamento Cochinoa, Provincia de Jujuy, con personería jurídica Res. N° 004268-BS-03 y miembro del Consejo Departamental de Cochinoa, ambos con pertenencia al Pueblo Kolla. en el marco de esta emergencia a consecuencia del COVID-19, estuvo colaborando en la asistencia alimentaria a los miembros de la Comunidad Indígena RUMI CRUZ, del Departamento Cochinoa, con Personería Jurídica: Res. N° 000847-BS-01. La asistencia consistió en proveer de alimentos a los comuneros indígenas, en especial a los adultos mayores de la citada comunidad, dado las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Al Sr. Sajama se le estableció sanciones y contravenciones, por ello desde el INAI Por Nota NO-2020-37568054-APN-INAI#MJ, se requirió al Juzgado que se tenga en cuenta el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), receptado a nivel nacional por la ley 24.071 que establece que para la resolución de este tipo de conflictos se debe tener “en consideración sus costumbres” o el derecho propio de los pueblos indígenas. Como así también, los tribunales deberán tener en cuenta las “características económicas, sociales y culturales” de los pueblos interesados. El Sr. Sajama fue sobreseído.
2. **Comunidad Aborigen Oratorio, del Pueblo Quechua, Dto. Santa Catalina de Jujuy. Expte. N° 015/20: Actuaciones Sumarias IPP, Denunciante Susana Carlos c/ Megdonio Solís y Joaquín Roque Solís. Hecho ocurrido el 23/05/2020. Denunciado ante la Comisaría Seccional 18 de Santa Catalina, con intervención del Ayudante Fiscal Delegación Regional La Quiaca Dr. Luis Miguel Cavanna. y Expte. N° 014/20: Actuaciones Sumarias IPP, Denunciante Plácida Nieve c/ Megdonio Solís. Hecho ocurrido el 23/05/2020. Denunciado ante la Comisaría Seccional 18 de Santa Catalina, con intervención del Ayudante Fiscal Delegación Regional La Quiaca Dr. Luis Miguel Cavanna.** La COMUNIDAD ABORIGEN DE ORATORIO (PROVINCIA DE JUJUY)., con PERSONERÍA JURÍDICA: N° 001198/01 CUIT: 30-70910499-9 y con RELEVAMIENTO TERRITORIAL: RESOLUCIÓN INAI 341/2014. EXPTE: E-INAI-50142-2012. Por los procesos históricos de avances sobre los territorios, la Comunidad Oratorio viene sufriendo procesos de despojos, dado que la titularidad de sus tierras se encontraría en manos de terceros ajenos a la comunidad. Por los expediente referenciados se denuncian conflictos con titulares registrales, reciben constante amenazas, aprietes y cualquier otro tipos de hostigamiento por parte de los titulares registrales, que no saben como actuar cuando se acercan a amenazarlos o reciben intimaciones

tramitadas por parte del Juez de Paz de Santa Catalina, que manifiestan que las acciones del juzgado de paz siempre es favor de los “terratenientes”. El 23/mayo/2020, la organización Llankaj MAKI, denuncia nuevos atropellos a derechos de la comunidad quechua . Afirma que desde hace 5 décadas viene sufriendo el atropello de Joaquín Megdonio Solís y su hijo Joaquín Roque Solís, alias “Quito” que hostiga, roba y daña a las familias indígenas, con prácticas coloniales de espolio. Desde el INAI se acompañó a la tramitación de la denuncia penal y se mantiene articulación con el Ministerio de la Mujer, en relación a la demanda por violencia de género a las mujeres indígenas víctimas.

CHACO

1. **NO-2020-35776542-APN-INAI#MJ:** Desde el INAI se requirió una efectiva investigación sobre el hecho ocurrido la noche del sábado 30 de mayo del corriente año, donde se denuncia APREMIOS ILEGALES Y ABUSO A MENORES, por parte de integrantes de la fuerza de la Comisaria N° 3 de Fontana, Provincia de Chaco, quienes irrumpieron de manera violenta en la vivienda particular de una familia de la Comunidad Qom del Barrio Argentina, cerca del acceso a la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco. La misma se efectuó sin orden de allanamiento, sin identificación, los integrantes de la familia indígena fueron detenidos y trasladados esposados a la comisaría, encerrado en una celda, que lo habrían rociados con alcohol bajo amenaza de que lo iban a prender fuego, también uno de los menores expresó de que cinco policías saltó sobre la humanidad de los indígenas y que las mujeres denunció que fueron abusadas por los uniformados. El INAI, de acuerdo a las competencias establecidas por la ley 23.302, sumado a la ley N° 26811/12 de Violencia Institucional y la Ley 26485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Convención del Derecho del Niño -Ley 23.849, se solicitó la inmediata intervención de la Comisaria Tercera de Fontana, la debida investigación y separación preventiva a sus cargos de todos los agentes que estuvieron en funciones el sábado 30 de mayo a la noche, la debida participación del pueblo indígena en la investigación sumaria para deslindar responsabilidad y sancionar a los responsables de los graves hechos que puso en peligro a los miembros de la Comunidad Qom. Asimismo, se requirió que se garantice atención médica y psicológica urgente a las y los jóvenes y sus familias. En fecha 8 de junio del corriente año, la Presidenta del INAI estuvo reunida con la familia QOM, en la casa donde sucedieron los hechos, estuvo con la familia Elsa FERNÁNDEZ, una de las mujeres golpeadas, junto a los cuatro adolescentes.

Sin otro particular saluda atte.